

válidos tal como lo marca el Artículo 102 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y su correlativo artículo 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Uriangato, Guanajuato.

II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. Acto seguido, y en cumplimiento al Artículo 113 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se da lectura al orden del día y se pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si hay algún punto general que quisieran registrar, al no registrarse ningún asunto se continuó presentando al pleno, el orden del día, resultando aprobado por decisión de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra, para quedar en los siguientes términos:

- I. **Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal.**
- II. **Aprobación del Orden del día.**
- III. **Asuntos recibidos.**

- III.1 Presentación del informe trimestral de actividades, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025 de la Contraloría Municipal.
- III.2 Seguimiento al acuerdo IV.3.3 de la Trigésima Sesión, relativo al llamado a comparecencia que hace el Ayuntamiento al Contralor Municipal.
- III.3 Presentación de la Información financiera correspondiente al mes de abril y mayo de 2025 de la Tesorería Municipal.
- III.4 Solicitud de Fe de erratas para el punto III.11 de la Sesión 105 de la Administración 2021-2024, de la Directora del DIF Municipal.
- III.5 Diversas Circulares del Congreso del Estado.
- III.6 Solicitud del Director de Desarrollo Urbano a fin de que se ratifique el acuerdo de Ayuntamiento No. 11/S106/03-10/2024 del 03 de octubre del 2024 referente a la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Uriangato, Guanajuato.
- III.7 Análisis que presenta el área jurídica referente a una solicitud que presenta Leobarda Teresa Flores Soto, a fin de que un predio de su propiedad cuente con acceso a través del parque público colindante.

IV. Informe de Comisiones.

- IV.1 Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
- IV.2 Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Rural.
- IV.3 Dictamen de la Comisión de Salud Pública.

V. Asuntos Generales.

VI. Clausura de la Sesión.

III. Asuntos recibidos.

III.1 Presentación del informe trimestral de actividades, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025 de la Contraloría Municipal. El Lic. Ponciano Moreno Baeza, Contralor Municipal, mediante oficio COMU/257/2025 recibido el 07 de julio de 2025, para dar cumplimiento a los artículos 176 fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, remite el informe trimestral de actividades, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025. Los integrantes del Ayuntamiento, conocieron el asunto por lo que en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra acordaron el siguiente **trámite: ÚNICO.** **El Ayuntamiento tiene por recibido el informe trimestral de actividades, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025 de la Contraloría Municipal.**



Handwritten initials and the number 0143 in red ink.

III.2 Seguimiento al acuerdo IV.3.3 de la Trigésima Sesión, relativo al llamado a comparecencia que hace el Ayuntamiento al Contralor Municipal. El Ayuntamiento, en la trigésima sesión, celebrada el 04 de julio de 2025, en el punto IV.3.3 llama a comparecer en la presente Sesión al Lic. Ponciano Moreno Baeza, Contralor Municipal con motivo de que brinde el avance dentro de los temas referentes al avance dentro de los temas referentes a la carpeta de investigación C.I.A. 12/2024, seguimiento al pago de placas vehiculares de SATEG y la revisión general del proceso de entrega de recepción de la administración 2021 - 2024. El Regidor Agustín Orozco León, señala que, en razón de que este punto es materia que se puede considerar reservada como lo establece el artículo 73 fracciones VIII, IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, principalmente aquella información que pueda obstruir los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; por ello se debe tratarse de forma reservada, sugiere se atienda este asunto como punto primero de la Sesión. En este tenor, el Presidente Municipal comenta que es más conveniente tratarlo al final de la sesión por lo que se manifiesta de acuerdo el Pleno. Una vez que se citó y compareció el contralor Municipal el Ayuntamiento por votación unánime de 12 votos a favor y 0 en contra resolvieron el siguiente trámite: **ÚNICO. El Ayuntamiento escuchó la comparecencia del Contralor municipal Lic. Ponciano Moreno Baeza en calidad de reservada por la protección de información y datos personales, quien en uso de la voz expone y explica sobre los diversos temas para lo cual fue citado, respondiendo a las inquietudes y dudas de los integrantes del Pleno. Primeramente explicó que respecto a la carpeta de investigación en un término de 30 días hábiles se notificará el resultado de la misma, sobre el pago de multa ante SATEG menciona que sigue el procedimiento al no tener la cantidad total mediante documento oficial de la autoridad, además que se debe considerar los tiempos establecidos en la ley para su conclusión, y respecto a la entrega de recepción de la Administración 2021-2024, manifiesta que se continúa en el proceso de revisión e investigación correspondiente, por lo que una vez aclarados y comentados los asuntos tratados, se da por concluida la comparecencia. - -**

Handwritten signature: Carlos Martínez Paramo

Handwritten signature: Juan Carlos Martínez C.

III.3 Presentación de la Información financiera correspondiente al mes de abril y mayo de 2025 de la Tesorería Municipal. El C.P. Miguel Ángel López Romero, Tesorero Municipal, mediante oficio TMU/359/2025 recibido el 14 de julio de 2025, con fundamento en el artículo 141 fracción XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, hace llegar la información financiera correspondiente al mes de abril y mayo de 2025 de la Tesorería Municipal. Los Ediles analizaron la información financiera presentada, por lo que, en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra emitieron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se tiene por presentado el Informe financiero correspondiente al mes de abril y mayo del 2025, de la Tesorería Municipal en términos del artículo 141 fracción XVIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. - - - - -**

Handwritten signature: Yuyto

III.4 Solicitud de Fe de erratas para el punto III.11 de la Sesión 105 de la administración 2021-2024 de la Directora del DIF Municipal. La Ciudadana Rosa Rodríguez Martínez, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uriangato, Guanajuato, mediante oficio 75/CONT/DIF/2025, solicita fe de erratas para el punto III.11 de la Sesión 105 2021-2024 celebrada el 12 de septiembre de 2024. En el oficio de cuenta relata que el pasado **12 de septiembre de 2024 se celebró la centésima quinta sesión de Ayuntamiento 2021-2024** de carácter ordinaria. Dentro de los asuntos recibidos se presentó ante el pleno la **Cuarta Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal del DIF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**, para su análisis y en

Handwritten signature: Carlos Martínez Paramo

su caso aprobación. Dice que el Acuerdo de Ayuntamiento resultó en sentido aprobatorio y se plasmó lo correspondiente en el Acta de Ayuntamiento número 105, de fecha 12 de septiembre de 2024, integrando en el punto III.11 el resumen de dicha modificación en dos tablas propias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uriangato, Gto. **La primera refiere a la "CUARTA MODIFICACIÓN PRONÓSTICO DE INGRESOS EJERCICIO 2024** y la segunda según lo citado textualmente, consiste en la **"2DA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024"**.

Mencionado lo anterior resulta evidente la inconsistencia que existe en el título de la segunda tabla que corresponde al Presupuesto de Egresos, por lo que me es oportuno solicitar ante el pleno se lleve a cabo la **Fe de erratas** en los términos siguientes:

DICE:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	
2DA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024	
E000101 APOYOS ASISENCIALES OTORGADOS	\$4,645,013.41
E000102 SALUD ACCESIBLE BRINDADA	\$1,018,487.59
E000103 ATENCIÓN BRINDADA EN PA PROTECCIÓN DE NNA	\$651,049.71
E000104 EDUCACIÓN PREESCOLAR OTORGADA	\$995,981.57
E000105 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN LA SOCIEDAD	\$346,748.40
E000106 ADULTOS MAYORES INTEGRADOS Y MOTIVADOS	\$767,304.47
M000101 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	\$1,316,275.78
S000101 DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADOS	\$1,290,008.38
S000102 ATENCIÓN BRINDADA EN COMEDORES	\$12,515.00
S000103 INSUMOS OTORGADOS EN ESTANCIAS INFANTILES	\$4,000.00
TOTAL EGRESOS	\$11,047,384.31

DEBE DECIR:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	
CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024	
E000101 APOYOS ASISENCIALES OTORGADOS	\$4,645,013.41
E000102 SALUD ACCESIBLE BRINDADA	\$1,018,487.59
E000103 ATENCIÓN BRINDADA EN PA PROTECCIÓN DE NNA	\$651,049.71
E000104 EDUCACIÓN PREESCOLAR OTORGADA	\$995,981.57
E000105 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN LA SOCIEDAD	\$346,748.40
E000106 ADULTOS MAYORES INTEGRADOS Y MOTIVADOS	\$767,304.47
M000101 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	\$1,316,275.78
S000101 DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADOS	\$1,290,008.38
S000102 ATENCIÓN BRINDADA EN COMEDORES	\$12,515.00
S000103 INSUMOS OTORGADOS EN ESTANCIAS INFANTILES	\$4,000.00
TOTAL EGRESOS	\$11,047,384.31

Refiere la Directora que es preciso mencionar que el análisis y en su caso aprobación de esta **fe de erratas** es necesaria para subsanar las observaciones realizadas posterior a su solicitud de publicación en el Periódico Oficial del Estado de la **Cuarta Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema Municipal del DIF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024**. Finalmente, resulta primordial la publicación de esta modificación para dar seguimiento a las **subsecuentes propias del Sistema Municipal del DIF**. Los integrantes del Ayuntamiento, revisaron y analizaron el contenido de la solicitud, por lo que consideró viable su atención, toda vez que la solicitud informa de un error propiamente de forma, por lo que en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra acordaron lo siguiente: **ÚNICO. Se aprueba la fe de erratas para el punto III.11 de la Sesión 105 de la administración 2021-2024 de la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Uriangato, Guanajuato a fin de que la tabla referida quede de la siguiente manera:**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

0144
[Handwritten initials]

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GTO.	
CUARTA MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2024	
E000101 APOYOS ASISENCIALES OTORGADOS	\$4,645,013.41
E000102 SALUD ACCESIBLE BRINDADA	\$1,018,487.59
E000103 ATENCIÓN BRINDADA EN PA PROTECCIÓN DE NNA	\$651,049.71
E000104 EDUCACIÓN PREESCOLAR OTORGADA	\$995,981.57
E000105 PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUIDAS EN LA SOCIEDAD	\$346,748.40
E000106 ADULTOS MAYORES INTEGRADOS Y MOTIVADOS	\$767,304.47
M000101 MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS	\$1,316,275.78
S000101 DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADOS	\$1,290,008.38
S000102 ATENCIÓN BRINDADA EN COMEDORES	\$12,515.00
S000103 INSUMOS OTORGADOS EN ESTANCIAS INFANTILES	\$4,000.00
TOTAL EGRESOS	\$11,047,384.31

III.5 Diversas Circulares del Congreso del Estado.

1.- CIRCULAR NÚMERO 186. La Comisión de Justicia, mediante circular número 186 de fecha 03 de julio de 2025, remite iniciativa para opinión, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Morena a efecto de adicionar un c) a la fracción I del artículo 251 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Se pide remitir por este conducto al Juzgado Administrativo Municipal para opinión. Por lo que se invita a compartir opinión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de esta solicitud. El Pleno conoció el contenido de la Circular por lo que en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra se emitió el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se tiene por recibida la Circular número 186 del Congreso del Estado y se remite al Juzgado Administrativo Municipal para su atención y seguimiento.**-----

III.6 Solicitud del Director de Desarrollo Urbano a fin de que se ratifique el acuerdo de Ayuntamiento No. 11/S106/03-10/2024 del 03 de octubre del 2024 referente a la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Uriangato, Guanajuato. El Arq. Héctor Miguel Bedolla Martínez, Director de Desarrollo Urbano, mediante oficio DUMU/0552/2025 recibido el 14 de julio de 2025, solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento No. 11/S106/03-10/2024 del 03 de octubre del 2024, donde se aprueba la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Uriangato, Guanajuato, así como se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, como lo establece el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su artículo 58 fracciones IX y X. Por lo anterior, se requiere atender esta solicitud de ratificación de acuerdo y así poder concluir el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, por lo que en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra se emite el siguiente **ACUERDO. PRIMERO. Se aprueba la Ratificación de la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Uriangato, Guanajuato, en los términos del documento que se anexa al apéndice del acuerdo 11/S106/03-10/2024 de la Sesión 106 del 03 de octubre de 2024 y que fue validado por el dictamen de Congruencia del IPLANEG. SEGUNDO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**-----

III.7 Análisis que presenta el área jurídica referente a una solicitud que presenta Leobarda Flores, a fin de que un predio de su propiedad cuente con acceso a través del parque público colindante. El Lic. Leopoldo Guzmán Ramírez, mediante oficio DJUM/299/2025 recibido el 18 de junio de 2025,

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Ramirez Diaz', 'Carlos Martinez', and 'Carlos Martinez Paramo']

presenta su análisis referente a la solicitud de la ciudadana Leobarda Teresa Flores Soto. En la solicitud refiere que es propietaria del predio ubicado en la calle Obregón número 15 letra "E" colonia centro de Uriangato, Guanajuato, y dicho predio se encuentra completamente rodeado de por propiedades municipales, específicamente por un parque público colindante, lo cual impide el acceso legal y físico directo a su propiedad, colocándola en un estado de incomunicación jurídica y material, impidiendo el ejercicio pleno de sus derechos como propietaria. Así también manifiesta que su petición fue previamente ingresada y que el H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato, mediante acuerdo número III.13/S62/2023 resolvió turnar el caso a la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para su análisis y dictamen, no obstante, al no haber notificado formalmente el resultado es la razón de la solicitud a fin de dar continuidad con el trámite correspondiente. El fundamento de la petición lo refiere en base a los artículos 1193 al 1200 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. De ello es por lo que solicita se le autorice la apertura de una entrada de acceso al predio colindante, en condiciones que no afecten el uso común del espacio y se tomen en cuenta los principios de proporcionalidad, derecho a la propiedad privada y libre tránsito. El Ayuntamiento conoció el contenido del informe presentado por el área jurídica, para lo cual se revisó y analizó el proyecto de acuerdo para dar contestación a la C. Leobarda Flores, por lo que lo sometió a escrutinio resultando la votación de 11 once votos a favor, 1 abstención de la Regidora Zayra Martínez Malagón, en atención al artículo 112 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 0 cero en contra se emitió el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Único. Que por medio del presente oficio y en atención al oficio número SAU/322/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Rafael Murillo Martínez; en el cual el Secretario del H. Ayuntamiento, gira turno a esta área jurídica" ... a fin de que, conforme a sus facultades de Ley, como Director de Área Jurídica, se analice y se atienda lo siguiente:**

Solicitud de predio de propiedad de Leobarda Flores, para contar con acceso a través del parque público colindante, en condiciones que no afecten el uso común del espacio ..."

Con el objeto de contar con elementos técnicos y legales suficientes para el análisis de la solicitud presentada, mediante oficio número DJUM/200/2025, se giró solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de que informara la viabilidad de otorgar el paso de servidumbre y en su caso, como debería de ser, debiendo manifestar las medidas que se requieren para que la misma sea procedente, en respuesta, dicha Dirección informó mediante oficio número DUMU/0418/2025, lo siguiente: "...no se puede otorgar paso de servidumbre debido a que se tiene entrada por la calle Sebastián Lerdo de Tejada, debido a que el Uso de Suelo está destinado al disfrute colectivo y actividades comerciales por lo que al aperturar la entrada solicitada se estaría afectando intereses públicos, ya que ocasiona perjuicio a los intereses del municipio de Uriangato, Guanajuato..."

Así mismo, se le envió oficio número DJUM/208/2025, donde se le solicita a la Dirección de Catastro Municipal, si la solicitud realizada afecta el acceso legal y físico a la que dice ser su propiedad, en respuesta, dicha Dirección informó mediante oficio número CMU/145/2025, lo siguiente: "... Dicho lo anterior se hace de su conocimiento que al aperturar la entrada solicitada si se afectan intereses públicos u ocasiona perjuicio o detrimento de los intereses del Municipio..."

De igual forma, se le envió oficio número DJUM/210/2025, donde se le solicita a la Dirección de Obras Públicas Municipal, si la solicitud realizada afecta el acceso legal y físico a la que dice ser su propiedad, de la ciudadana Leobarda Flores, en respuesta, dicha Dirección informó mediante oficio número OPMU/0400/2025, lo siguiente: "...Referente a dicho punto, si afecta el acceso legal y físico de su propiedad.- Le informo que dicho espacio público fue construido, convenido y concurrido presupuestalmente con la Secretaría

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Carlos Martínez Perera, Juan Carlos Martínez C, and Francisco Díaz M.

Después de analizar detalladamente la solicitud de constitución de una servidumbre de paso sobre el área común de la plaza comercial (plaza victoria) en cuestión, así como de valorar las observaciones y dictámenes emitidos por las áreas, así como el fundamento anteriormente citado, el Área Jurídica concluye que la imposición de dicha servidumbre resulta improcedente, innecesaria y jurídicamente inviable, ya que dicha plaza constituye un bien de uso público con valor histórico, cultural y social. Su uso está destinado al disfrute colectivo y actividades comerciales y cualquier intervención que implique uso exclusivo, limitación de acceso o alteración física del espacio vulnera el principio de utilidad pública y el interés general. Además, establecer una servidumbre podría sentar un precedente legal riesgoso, abriendo la puerta a futuras afectaciones en otros espacios públicos. Por lo tanto, en defensa del patrimonio común y del correcto ordenamiento urbano, no debe autorizarse esta servidumbre si con ello se lesionan los derechos colectivos o se altera el uso legítimo del bien municipal.

Lo anterior con fundamento en el artículo 1200 mil doscientos del Código Civil Vigente del Estado de Guanajuato. -----

IV Informe de Comisiones.

IV.1 Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Los integrantes de la Comisión, recibieron y atendieron los siguientes asuntos que les fueron remitidos:

1. Solicitud del C. Fernando Olmos Lara, Delegado de las colonias, Las Aguilillas, La Mora y La Venadita. El Delegado solicita apoyo económico para realizar la fiesta patronal de la Octava en honor a San Agustín la cual se llevará a cabo el día 04 de septiembre del presente año, hace la solicitud para cubrir gastos de la banda musical y los adornos, gastos que ascienden a un monto de \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.). Después de analizar el asunto, la Comisión, en votación unánime somete al Pleno la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo: Se aprueba una cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para solventar gastos por la Fiesta Patronal de la Octava en honor a San Agustín de la colonia, Las Aguilillas, La Mora y La Venadita. Una vez que la Comisión atendió la solicitud, el Ayuntamiento, en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra formalizó el **ACUERDO: ÚNICO. Se aprueba un apoyo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para solventar gastos por la Fiesta Patronal de la Octava en honor a San Agustín de la colonia, Las Aguilillas, La Mora y La Venadita, a través de su Delegado el C. Fernando Olmos Lara. SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que el apoyo aprobado afecte la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, Programa E0002 del Presupuesto de Regidores.** -----

2. Solicitud del C. José Luis Villalobos Orozco, Delegado de la Colonia Loma Bonita. El Delegado solicita apoyo económico para llevar a cabo la fiesta patronal en honor a San Agustín la cual se realizará del 28 de agosto al 03 de septiembre del presente año, hace la solicitud para cubrir gastos generados por la banda musical, adornos y pirotecnia que ascienden a un monto de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.). Una vez estudiado el asunto, la comisión, en votación unánime presenta al Pleno la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo: Se aprueba una cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para solventar gastos para la Fiesta Patronal en honor a San Agustín de la Colonia Loma Bonita. El Pleno consideró el dictamen de este punto y lo analizó por lo que, en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra, **acuerda: PRIMERO. Se aprueba un apoyo por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para solventar gastos para la Fiesta Patronal en honor a San Agustín de la Colonia Loma Bonita, a través de su Delegado el C. José Luis Villalobos Orozco. SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que el apoyo aprobado afecte la partida 4410 Ayudas Sociales a Personas, Programa E0002 del Presupuesto de Regidores.** -----

Handwritten signatures and names on the left margin:
 - Top: A large signature.
 - Middle: "Ramiro Díez M."
 - Below: "Carlos Martínez Baranda"
 - Below: "Juan Carlos Martínez C."
 - Below: "Nancy Amador"
 - Bottom: Several other signatures.

Carlos Martinez Paredes
Francisco Diaz H
Miguel Angel Jacobo

se cuenta con el recurso necesario para la inversión de la obra. El Ayuntamiento analizó y discutió el asunto por lo que en votación unánime de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra formalizan el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** El Ayuntamiento aprueba la Obra Pública denominada Construcción de Tanque Público de agua potable en el Municipio de Uriangato, Guanajuato, en la localidad de San José Cuaracurio en la calle Quintana Roo. **SEGUNDO.** Se autoriza un recurso municipal FAISMUN por la cantidad de \$ 2,109,327.75 (dos millones ciento nueve mil trescientos veintisiete pesos 75/100 M.N.), con una aportación de recurso estatal de \$ 1, 900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.) para un total de la obra por \$ 4,009,327.75 (cuatro millones nueve mil trescientos veintisiete pesos 75/100 M.N.). -----

José María
Juan Carlos Martínez C
Miguel Ángel Jacobo

IV.3 Dictamen de la Comisión de Salud Pública. La Comisión procedió al estudio, revisión y análisis de cada una de las solicitudes de ciudadanos y trabajadores de la Administración con su respectivo anexo de documentación. Lo anterior de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 33 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal 2025, por lo que se concluyó con un dictamen con proyecto de puntos de acuerdos para cada una de las solicitudes como se describe a continuación: **PRIMERO.** Se autoriza al ciudadano Maximino Martínez un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos por el de su esposa Ma. De Jesús Núñez **SEGUNDO.** Se autoriza a la ciudadana Maricela Jacobo un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos por el de su hermano Miguel Ángel Jacobo **TERCERO.** Se autoriza a la ciudadana Ma. Guadalupe Bedolla un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos por el de su mamá Aurora Menéndez **CUARTO.** Se autoriza a la ciudadana Maricela Murillo un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos por el de su esposo Efrén Hernández **QUINTO.** Se autoriza al ciudadano J. Dolores Alcantar un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos por el de su hijo Aurelio Alcantar **SEXTO.** Se autoriza a la ciudadana Hortencia Junco un apoyo económico por la cantidad de \$1,097.00 (MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), para solventar los por la compra del medicamento de su mamá Amalia Vargas **SEPTIMO.** Se autoriza a la trabajadora Beatriz Vega García un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos médicos por la realización de cirugía de catarata de ojo derecho de su misma persona. **OCTAVO.** Se autoriza a la trabajadora María De Los Ángeles Moreno Balderas un apoyo económico por la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), para solventar los gastos médicos por la realización de cirugía de Colecistectomía simple abierta de su misma persona. **NOVENO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que libere los recursos aprobados en este punto del orden del día en los siguientes términos: a) los apoyos por gastos médicos a ciudadanos se tomarán de la partida 4410 ayudas sociales a personas de escasos recursos, del programa E0002, correspondiente al presupuesto de regidores. b) los apoyos por gastos funerarios se tomarán de la partida 4411, denominada funerales del programa E0002, del presupuesto de regidores. c) los apoyos para medicamentos de trabajadores municipales se tomarán de la partida 2530 y gastos médicos de la partida 3392, correspondiente al programa M0002 del presupuesto de servicios administrativos. -----

V. Asuntos Generales

VI. Clausura de la Sesión. Con lo anterior quedan desahogados los puntos previstos en el orden del día, dando por clausurada la misma siendo las 11:51 once horas con cincuenta y uno minutos del día de su celebración. Firmando al margen



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

de la presente acta los integrantes del Ayuntamiento que en ella participaron, para debida constancia de Ley y en cumplimiento al artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

HAGO CONSTAR

LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Se elimina el nombre completo y domicilio por ser un dato personal, las enfermedades y las intervenciones quirúrgicas, por ser un dato sobre la salud de conformidad con el artículo 76 y 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Lo anterior en razón de que se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por referirse a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

0147
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ramiro Diaz M.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Carlos Martinez Jaot...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Juan Carlos Martinez C.

[Handwritten signature]

